



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0622-2022-UNAP
Iquitos, 8 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 373-2022-DBU-UNAP, presentado el 5 de agosto de 2022, por la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de pasaje aéreo a integrantes del Taller de Danzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos a los integrantes del Taller de Danzas de la UNAP, quienes fueron invitados a participar por la Gerencia de Desarrollo Económico y el PIP Marca Loreto del Gobierno Regional de Loreto, en la X Expoamazónica Amazonas 2022, con la presentación de danzas típicas, la misma que se desarrollará del 15 al 20 de agosto de 2022, en la ciudad de Chachapoyas;

Que, uno de las fines de la Universidad es preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Dirección de Bienestar Universitario;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a cada uno de los integrantes del Taller de Danzas de la UNAP, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos**, según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Condición	DNI
- Liz Tuanama Amias	Profesora de danzas	41296149
- Ana Paula Panduro Silva	Estudiante FCEH	75619043
- Pricila Prada Noriega	Estudiante FIA	75559671
- Greti Betzabe Murayari Dosantos	Estudiante FACEN	72079250
- Alison Chris Yahuarcani Sanchez	Estudiante FIA	74936218

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la profesora y estudiantes mencionadas en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas en la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

